



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



SALTA, 12 MAR 2013

RES. DECECO N° 114.13

Expte. Nro. 6673/12.-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia desde el día 06 y hasta el 17 de Setiembre de 2012, por haber realizado actividades vinculadas a las Cátedras en las cuales se desempeña, en la Universidad de Nueva Estados Unidos, desde el día 06 y hasta el 17 de Setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Justiniano se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Historia Económica" y de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Dra. María Fernanda Justiniano, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

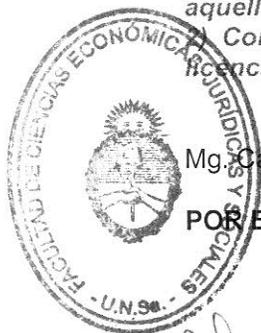
2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Director del Departamento de Economía Mg. Carlos Luis Rojas y la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
- República Argentina -



...///

RES. DECECO N° 114.13

Expte. Nro. 6673/12.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por la **Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997**, por haber realizado actividades vinculadas a las Cátedras en las cuales se desempeña, en la Universidad de Nueva Estados Unidos, desde el día 06 y hasta el 17 de Setiembre de 2012.

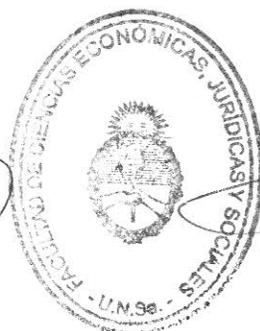
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá informar y presentar la certificación correspondiente a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO